

EDITORIAL LA GACETA S.A.

INFORME DE COMISARIO AÑO 2017

Quito, 04 de abril del 2018

Señores
JUNTA GENERAL DE SOCIOS
EDITORIAL LA GACETA S.A.

Presente.-

En cumplimiento de la nominación como Comisario de EDITORIAL LA GACETA S.A., referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes un Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de EDITORIAL LA GACETA S.A. en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración. A continuación informo lo siguiente:

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2017, así como las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF PARA PYMES); bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

3. Opinión de los estados financieros

El análisis realizado incluyó, en base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros así como la evaluación de las políticas contable utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país.

La gestión administrativa y financiera han permitido que el año 2017 se logre un crecimiento sostenido de operaciones y alcanzado una utilidad neta de USD 2.164,29 resultado que se aplica la normativa Laboral (15% participación trabajadores) y normativa tributaria (Impuesto a la Renta).

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encuentro diferencia alguna que amerite su revelación.

Es importante señalar que conforme lo establecen las Resoluciones No 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 e Informe de Gestión 2011 34.SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, de la Superintendencia de Compañías, los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2013, la EDITORIAL LA GACETA S.A. ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

El examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de EDITORIAL LA GACETA S.A, al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esta fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

4. Cumplimiento de disposiciones en el artículo 279 de la Ley de Compañías

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.

He examinado por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.

Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículo 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

En el periodo 2017 en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de EDITORIAL LA GACETA S.A., así como la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Muchas gracias vuestra atención.



Ing. Nila Sosa Santamaría
C.P.A. No.27071
COMISARIO